

Contenido

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer	2
Objeto de la orden de compra orden de compra	7
Clasificador de bienes y servicios.....	7
Condiciones técnicas exigidas	7
Presupuesto oficial y justificación y Justificación	8
Presupuesto oficial Estimado.....	8
Justificación	8
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	9
Forma de Pago	9
Requisitos para el pago.....	10
Plazo.....	11
Obligaciones del contratista	11
Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante	12
Responsabilidad.....	12
Confidencialidad	13
Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo	13
Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo	13
Modalidad de selección y fundamentos jurídicos de la contratación.....	13
Supervisión	13
Documentos.....	14
Lugar de ejecución y domicilio contractual	14
Liquidación.....	14

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

Mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en adelante MIE es la Entidad encargada de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial e interseccional.

Que conforme al artículo 9 del Decreto 1075 de 2023 *"Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"*, se establece como función de la Oficina de Tecnologías de la Información entre otras la siguiente: *"3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)"*.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de Información es responsable de fortalecer los servicios y sistemas a cargo del Ministerio de la Igualdad y Equidad, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor. Lo anterior, mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el marco de sus funciones, la Oficina de Tecnologías de la Información, debe propender por la adquisición e implementación de soluciones tecnológicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad para el cumplimiento de su misionalidad, lo que permitirá a las diferentes dependencias de la entidad contar de manera oportuna y eficiente con los recursos de TI requeridos para el desarrollo de sus funciones.

Por lo anterior, desde la Oficina de Tecnologías de la Información se han venido adelantando procesos de contratación para la adquisición y estabilización de servicios tecnológicos, sistemas de información, así como la implementación de políticas de seguridad informática y soporte técnico, con el fin de satisfacer la demanda de los usuarios en cumplimiento de la misión institucional.

Si bien, en el mes de febrero de 2024, se suscribió la Orden de Compra No. **124968-2024** a través de la TVEC para la adquisición de entre otros equipos: tres (3) impresoras monocromáticas, una (1) impresora a color y una (1) impresora portátil a color, los cuales están en funcionamiento en los pisos 19 y 28 y dos (2) videoproyectores que se utilizan de manera rotativa en las distintas salas del ministerio, pero dado el crecimiento de la planta, estos elementos han resultado insuficientes ya que actualmente el ministerio cuenta con mayor número de pisos en funcionamiento (1, 8, 13, 19, 20 y 28), como también más personal realizando las labores misionales y administrativas, siendo necesario la adquisición de impresoras para ser ubicadas una por ala de los pisos donde actualmente funciona el ministerio y a la fecha no hay disponibilidad de estos equipos, los cuales serán administrados por la Subdirección Administrativa y Financiera, generando control sobre el uso de estos en lo que respecta al volumen de impresión y el cumplimiento de la política de cero papel.

Dado que la provisión de los empleos de la planta de personal del ministerio que se ha venido adelantando de manera escalonada; así como, la asignación del presupuesto para la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, a la fecha se cuenta con la necesidad de disponer de equipos de impresión y proyección adicionales a los existentes, con el fin de responder a la demanda institucional.

De otra parte, se validó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente la existencia de acuerdos marco de precios donde se logra evidenciar que existe el AMP CCE-280-AMP-2021 el cual está vigente hasta el 28 de febrero del 2025. Teniendo en cuenta la vigencia del AMP, se valida el cumplimiento de dos factores indispensables para el Ministerio, el tiempo máximo de entrega y las condiciones técnicas mínimas, donde se identifica lo siguiente, en comparación con la TVEC:

Para el caso del AMP el tiempo máximo de entrega entre 1 y 20 unidades está establecido en 45 días calendario, para la TVEC en máximo 10 días hábiles, una vez se generen las órdenes de compra.

Con respecto a las condiciones técnicas de las impresoras de inyección de tinta (Plotter), no hay condiciones mínimas dentro del anexo 3 del AMP, información que, si es posible encontrar en la TVEC, lo que facilita la validación del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas.

De acuerdo con lo anterior, se logra identificar que los tiempos de entrega a través de la TVEC son menores, ofrece equipos con mejores características técnicas, las cuales están acorde con las necesidades tecnológicas actuales del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Entidad, se proyecta la adquisición de:

1. Videoproyectores.

Recurso requerido para facilitar las jornadas de capacitación, apropiación y socialización, así como la proyección de informes, proyectos y material de trabajo,

permitiendo una comunicación efectiva en reuniones y mesas de trabajo; su uso fomenta la interactividad y mejora en la comprensión de la información presentada, estos serán usados en las distintas salas de juntas que no cuentan con ayudas audiovisuales.

2. Memorias USB de 64 Gb 3.0 Alta velocidad.

Para uso de los técnicos de la Oficina de Tecnologías de la Información que prestan el servicio de soporte de primer y segundo nivel, para almacenar las distintas herramientas de atención, diagnóstico y solución de fallas en modo booteable, permitiendo el ingreso a los equipos de manera segura sin poner en riesgo la integridad de la información alojada en los equipos.

3. Impresora Plotter Empresarial.

La Ley 2281 de 2023, en su artículo 5 establece el ámbito de actuación del Ministerio de Igualdad y Equidad para el cierre de brechas de desigualdad poblacional, catorce poblaciones que han sido declaradas sujetos de especial protección constitucional, y, para el cierre de brechas de inequidad territorial, establece como ámbito de competencia los **territorios marginados y excluidos**. De acuerdo con la Resolución 844 de 2024 son territorios marginados y excluidos:

Artículo 3. Definición de Territorios Marginados y Excluidos. *Son aquellos territorios en los que se han focalizado los rezagos históricos o que han tenido escasa o nula inversión pública en infraestructura de servicios públicos, ignorados de la narrativa y castigados en la distribución nacional de recursos, con barreras materiales generalizadas de acceso a derechos fundamentales vinculados con la vida, donde la vocación productiva y los usos y acciones del suelo han sido impuestos desde el orden central, con limitada o inexistente presencia y capacidad del Estado civil y habitados por poblaciones discriminadas históricamente.*

Uno de los marcadores de marginalidad y exclusión es justamente,

- 2. Territorios ignorados en la narrativa y distribución nacional de recursos. Estos territorios, se identifican por una ausencia sistemática de información oficial, son territorios que no existen en los registros oficiales, como es el caso de los asentamientos informales y procesos de urbanización autogestionada a partir de procesos de desarraigo. Se consideran dentro de estos, los territorios insulares y acuáticos. (art. 6, 7 y 8)
- 6. Territorios con limitada o inexistente presencia y capacidad del Estado Civil.

Asimismo, La Ley 2281 en su artículo 3 establece que todas las actuaciones del Ministerio deberán implementarse con incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional y **territorial**, de acuerdo con la Resolución 668 de 2024, en su artículo 5, señala que son criterios para la implementación del enfoque territorial los siguientes:

1. **Todas las actuaciones deben reconocer, respetar y proteger los vínculos socio-territoriales y culturales de los sujetos de derecho con sus territorios.**

así como las prácticas cotidianas para el sostenimiento de la vida en esos territorios. Esto implica las acciones de política definidas a aquello que sea pertinente con las aspiraciones territoriales.

2. Priorizar la inversión en los territorios marginados y excluidos. Esta es una acción necesaria para cerrar las brechas de inequidad territorial. Entender los territorios como los lugares habitados por grupos sociales donde existen vínculos identitarios, económicos, culturales, **sociales que no se limitan a las divisiones político-administrativas ni están definidas por la extensión territorial.**
3. En los territorios que contienen ecosistemas declarados sujetos de especial protección constitucional y en **formas de organización territorial propias actuar de acuerdo con las disposiciones orientadas a proteger, conservar y cuidar estos ecosistemas.** (Res. 668/2024)

Es importante tener en consideración que, de la información resaltada del texto de la resolución, que es fundamental para la aplicación del enfoque territorial, no existe información oficial estructurada. Sino que por el contrario le corresponde al Ministerio avanzar en la eliminación de todas las formas de discriminación, incluidas la invisibilidad estadística y espacial.

En relación con las competencias al interior del Ministerio, el Decreto 1075 de 2023, (artículo 7) establece que son funciones de la oficina de saberes, las siguientes, entre otras:

- **Identificar, caracterizar y proponer alternativas de solución** a las debilidades de cobertura y acceso a servicios y programas estatales para **territorios y poblaciones históricamente excluidos.**
- Elaborar estudios y **estrategias de focalización** para mejorar las condiciones de vida **en los territorios y poblaciones objeto del Ministerio,** de conformidad con los preceptos legales, las metodologías del Gobierno Nacional y las competencias de la entidad.
- **Articular las políticas, programas y proyectos** de igualdad y equidad dirigidos a las poblaciones competencia del Ministerio **para incorporar los enfoques** de derechos, género, étnico racial, **territorial,** diferencial e interseccional, **con perspectiva social y comunitaria,** atendiendo las metodologías y disposiciones técnicas establecidas por el Ministerio.
- **Diseñar e implementar** en coordinación con las dependencias del Ministerio, **metodologías de medición de resultados** de políticas, planes, programas y estrategias implementadas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las competencias necesarias **para la recuperación y generación de saberes y conocimientos que se originen por parte de las poblaciones del ámbito de competencia del Ministerio,** las entidades públicas, privadas, organizaciones de sociedad civil y la academia.

Lo anterior implica que la Oficina de Saberes y Conocimientos estratégicos debe garantizar metodologías que respondan a las realidades territoriales ámbito del Ministerio, y esto implica reconocer por un lado la cobertura de energía eléctrica e internet en estos territorios, para entender que se requiere contar con herramientas

análogas, debido a la imposibilidad de implementar metodologías virtuales, digitales o basadas en la tecnología, y por el otro lado, herramientas que estén diseñadas para la participación comunitaria incidente, la interacción de las comunidades con las herramientas y la retroalimentación de las mismas.

Esta Oficina ha considerado para todas las actividades de cartografía social y comunitaria dos herramientas, una digital que es la licencia de ArcGis Pro, con la que cuenta el Ministerio, y una análoga que es la impresora plotter. Que es a la que corresponde esta solicitud.

En la práctica en el primer año de funcionamiento del Ministerio, en el que solo 1 de 24 Programas está en implementación directa, y en el que se ha levantado la línea base de 3 de los 6 programas territoriales, es decir al 16% de la necesidad programática de actuación, se han impreso mapas en 17 ocasiones (entre 2 y 10 ejemplares), asimismo se han impreso materiales pedagógicos de inmersión social en 3 ocasiones, entre diciembre de 2023 y noviembre de 2024. El costo promedio de estas impresiones ha sido de \$200.000 por cada página impresa en tamaño A0, este costo asciende a \$10.200.000.

Por lo anterior, se requiere de un plotter empresarial debido a las ventajas que ofrece, las cuales contribuyen a la eficiencia y calidad del trabajo. Lo anterior, dada la calidad de impresión la cual es fundamental para crear materiales visuales detallados y de alta resolución, usado para impresión de mapas, piezas gráficas y material pedagógico requerido para el trabajo con las poblaciones ámbito de competencia del Ministerio, así como la capacidad para manejar grandes formatos indispensable para imprimir documentos de gran tamaño como planos y gráficos estadísticos, lo que facilita la visualización y análisis de datos.

La Entidad adelantó el proceso de contratación adjudicando a tres (3) proveedores habilitados en la tienda virtual quienes ofrecían los elementos requeridos y mejores precios; sin embargo, el proveedor HAS indicó no aceptar la orden de compra N° 137975 por la no disponibilidad de los elementos adquiridos y, el proveedor Panamericana solicitó modificar la fecha de vigencia de la orden de compra N° 137976 hasta finales del mes de enero del 2025 por la no disponibilidad del equipo. Acorde con lo anterior y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, se procedió a cancelar las órdenes de compra e iniciar nuevamente el proceso para la adquisición de estos elementos a través de la TVEC.

La Entidad procedió a seleccionar entre los proveedores habilitados de la Tienda Virtual a quienes cumplan técnicamente, ofrezcan el mejor precio y estén en capacidad de entrega en los tiempos establecidos en la TVEC, identificando que para este caso CLARYICON cuenta con la disponibilidad de estos elementos, lo cual fue confirmado a través de respuesta a la comunicación remitida por la Entidad sobre el stock de estos.

Ítem	Descripción
1	Videoprojector Epson PowerLite E20 de Tecnología 3LCD - 3.400 lumens.
2	Rollo de etiquetas adhesivas TT 50mm x 25mm C1 R2500 de papel blanco.
3	Memoria USB Kingston de 64 GB.
4	Equipo de impresión Multifuncional HP DesignJet Plotter T850 de 36 pulgadas

Ítem	Descripción
5	Cartucho de Tinta HP 738 Negro DesignJet de 300 ml
6	Cartucho de Tinta HP 738 Cian DesignJet de 300 ml
7	Cartucho de Tinta HP 738 Magenta DesignJet de 300 ml
8	Cartucho de Tinta HP 738 Amarillo DesignJet de 300 ml

Para estas adquisiciones, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones, línea No. 54, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Objeto de la orden de compra

Adquisición de equipos de impresión, video proyectores y periféricos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad está ubicado así:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43201827	43-Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	4320-Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432018-Dispositivos de almacenamiento	43201827-Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
43212104	43-Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	4321-Equipos Informáticos y accesorios	432121-Impresoras de Computador	43212104-Impresoras de inyección de tinta
44103103	44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410-Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031-Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103-Tóner para impresoras o fax
45111616	45-Equipos y Suministros para impresión, Fotografía, y Audiovisuales	4511-Equipos de audio y video para presentación y composición	451116-Proyectores y suministros	45111616-Proyectores de video
60121104	60- Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012- Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601211- Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	60121104 - Papel bond para dibujo

Condiciones técnicas exigidas

Con el fin de satisfacer la necesidad antes expuesta, la Oficina de Tecnologías de la Información debe adelantar el presente proceso de contratación con las especificaciones técnicas requeridas y cantidades a solicitar así:

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cant
1	Videoprojector Epson PowerLite E20 de Tecnología 3LCD - 3.400 lumens.	EV11H981020	UND	2
2	Rollo de etiquetas adhesivas TT 50mm x 25mm C1 R2500 de papel blanco.	4164R2500	UND	5
3	Memoria USB Kingston de 64 GB.	DTKN/64GB	UND	30
4	Equipo de impresión Multifuncional HP DesignJet Plotter T850 de 36 pulgadas	MI-2Y9H2A#B1K	UND	1
5	Cartucho de Tinta HP 738 Negro DesignJet de 300 ml	GN498N8A	UND	2
6	Cartucho de Tinta HP 738 Cian DesignJet de 300 ml	GN676M6A	UND	2
7	Cartucho de Tinta HP 738 Magenta DesignJet de 300 ml	GN676M7A	UND	2
8	Cartucho de Tinta HP 738 Amarillo DesignJet de 300 ml	GN676M8A	UND	2

Presupuesto oficial y justificación y Justificación

Presupuesto oficial Estimado

El valor estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$43.626.590,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados, los cuales están discriminados por cada ítem así:

Ítem		Cant	Unidad de Medida	Descripción	Código de Búsqueda	Valor unitario incluido IVA	Subtotal
1	2	Unidad	Videoprojector Epson PowerLite E20 de Tecnología 3LCD - 3.400 lumens.	EV11H981020	\$2.415.700	\$4.831.400	
2	5	Unidad	Rollo de etiquetas adhesivas TT 50mm x 25mm C1 R2500 de papel blanco.	4164R2500	\$35.700	\$178.500	
3	30	Unidad	Memoria USB Kingston de 64 GB.	DTKN/64GB	\$46.410	\$1.392.300	
4	1	Unidad	Equipo de impresión Multifuncional HP DesignJet Plotter T850 de 36 pulgadas	MI-2Y9H2A#B1K	\$29.417.990	\$29.417.990	
5	2	Unidad	Cartucho de Tinta HP 738 Negro DesignJet de 300 ml	GN498N8A	\$975.800	\$1.951.600	
6	2	Unidad	Cartucho de Tinta HP 738 Cian DesignJet de 300 ml	GN676M6A	\$975.800	\$1.951.600	
7	2	Unidad	Cartucho de Tinta HP 738 Magenta DesignJet de 300 ml	GN676M7A	\$975.800	\$1.951.600	
8	2	Unidad	Cartucho de Tinta HP 738 Amarillo DesignJet de 300 ml	GN676M8A	\$975.800	\$1.951.600	
Total de la Cotización (incluido IVA)							\$43.626.590
Fecha de la Cotización							4-dic-24
Observaciones: El Ministerio de Igualdad y Equidad para calcular el presupuesto estimado, tuvo en cuenta los precios de referencia consultados en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, para cada uno de los productos habilitados por los diferentes proveedores.							
Responsable del estudio de mercado							Edwin Sánchez Rozo

Justificación

La justificación del presupuesto determinado por la Entidad se encuentra soportado en las necesidades presentadas por el MIE. Estas adquisiciones serán cubiertas con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8424 del seis (06) de noviembre de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Nota 1: Los valores se establecieron de acuerdo con los valores disponibles en Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC. Para cada uno de los equipos e insumos a adquirir, de acuerdo con la necesidad de la entidad

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado bajo el siguiente detalle:

VIGENCIA	2024
CODIGO BPIN	No aplica
PROYECTO DE INVERSIÓN	No aplica
OBJETIVO	No aplica
PRODUCTO	No aplica
ACTIVIDAD	No aplica
POSICION CATALOGO DE GASTO (RUBRO)	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
FUENTE DEL RECURSO	Nación
NUMERO DE CDP	8424
FECHA DE CDP	06 de noviembre de 2024
VALOR EN NUMERO	\$110.000.000,00
VALOR POR AFECTAR	\$43.626.590,00
DEPENDENCIA	Oficina de Tecnologías de la Información
PAA	Línea N° 54
UNIDAD EJECUTORA	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL

Forma de Pago

El Ministerio de Igualdad y Equidad, pagará las órdenes de compra por un valor total de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$43.626.590,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución de la orden de compra.

Estos pagos serán efectuados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas y a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor de cada una de las órdenes de compra, sin que el monto total de la adquisición del bien o servicio pueda exceder la cuantía total del mismo.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que los Contratistas se encuentren al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

Requisitos para el pago

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos de la orden de compra, se tramitará y verificará internamente a través del Supervisor:

1. Formato Autorización de pago proveedores.
2. Informe de supervisión de la orden de compra.
3. Documentos que el Supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica de la orden de compra (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con la orden de compra suscrito).
4. Factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Por su parte el contratista deberá:

1. Expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto #46-01-01;OC-XXX-2024; supervisor@minigualdad.gov.co#\$ conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, ejemplo:
#\$46-01-01;OC-15874-2024;tecnologias@minigualdad.gov.co#\$
2. Realizar el cargue de la factura electrónica en la plataforma SECOP II (Si aplica)
3. Presentar el Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, lo cual se declara bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
4. Enviar Registro Único Tributario RUT – DIAN.
5. Enviar Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/registro-modificacion-yo-cancelacion-del-rit> (Solo aplica para empresas registradas en la cámara de comercio de Bogotá).

Nota. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Plazo

El plazo de ejecución de la(s) orden(es) de compra será hasta el 30 de diciembre del 2024, término contado a partir del perfeccionamiento de la(s) orden(es) de compra. En todo caso, los bienes adquiridos deberán ser entregados en la sede de la Entidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles sin que supere el plazo de ejecución de la(s) orden(es) de compra.

Obligaciones del contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado según las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones establecidas por el Supervisor de la orden de compra dentro de los términos acordados.
3. No ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
4. Actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan surgir, y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus reformas y Decretos reglamentarios.
5. Responder por las acciones y omisiones derivadas de la celebración de la orden de compra y de la ejecución de este, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
6. Acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes y los correspondientes anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
7. Cumplir con las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, políticas de operación institucionales, política de seguridad de la información y políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente, deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia de la orden de compra y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la orden de compra que sean necesarias para el cumplimiento de este según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por el contratista.

ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sean aptos para el uso eficiente al que están destinados y por el cual fueron adquiridos.

- Entregar los bienes objeto de la orden de compra conforme a las condiciones técnicas establecidas, garantizando que sean de óptima calidad.
- Entregar los elementos adquiridos en las instalaciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, ubicado en la calle 28 No. 13A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 28, en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- Asumir los costos de transporte requeridos (cuando aplique).
- Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que se advierta durante el desarrollo de la orden de compra.
- Presentar las facturas y demás documentos requeridos al supervisor de la orden de compra para verificar su ejecución y proceder con el trámite de legalización y pago.
- Atender los requerimientos del supervisor de la orden de compra y en caso de no ser posible cumplir con alguno de ellos, proporcionar por escrito una explicación que justifique dicha imposibilidad.
- Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
- Facilitar al Supervisor toda la información relacionada con la ejecución de la orden de compra.
- Las demás obligaciones que se deriven del presente proceso de selección y de la naturaleza de la orden de compra.

Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante

- Pagar el valor de la orden de compra de acuerdo con los términos establecidos.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de la orden de compra y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
- Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución de la orden de compra.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la orden de compra las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden de compra.

Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente proceso.

El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, al Ministerio de la Igualdad y Equidad en la ejecución del objeto de la orden de compra. Ninguna de las partes será responsable frente a la

otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Los bienes objeto de la Orden de Compra en el Gran Almacén, están amparados por la garantía legal a que se refiere los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

Igualmente, es necesario tener en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente su Título X, literal H. "*Garantías de los bienes o productos*", el cual señala que cuando la entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en el documento denominado "*ANEXO MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES*".

Modalidad de selección y fundamentos jurídicos de la contratación

El Ministerio de Igualdad y Equidad utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de mínima cuantía atendiendo a los procedimientos de adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía e Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes según lo reglado en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Supervisión

Teniendo en cuenta las características de la orden de compra y dado que el mismo atañe a las funciones propias del Ministerio de Igualdad y Equidad, la supervisión será efectuada por la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Igualdad y Equidad, o en su defecto el funcionario que designe el Ordenado del Gasto del MIE, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control de la orden de compra, así como la correcta y cabal ejecución de este.

El supervisor tendrá además de las funciones que, por naturaleza de la orden de compra, le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, en las condiciones exigidas;
- b) Revisar y aprobar los informes de actividades a rendir de EL PROVEEDOR;
- c) Autorizar con su firma los pagos a hacer a EL PROVEEDOR.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al MIE sobre el desarrollo de la orden de compra y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL PROVEEDOR;
- f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del MIE la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo de la orden de compra;
- h) Verificar como requisito para el pago, que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
- i) Certificar la calidad de los servicios, cuando EL PROVEEDOR lo solicite.

NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la orden de compra y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

Documentos

Serán parte integrante de este proceso los siguientes documentos:

1. Estudios y documentos previos
2. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
3. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Lugar de ejecución y domicilio contractual

El domicilio contractual y el lugar donde el contratista realizará las actividades propias del objeto es la ciudad de Bogotá D.C.

Liquidación

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación contempla: "(...) *Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo*

requieran, serán objeto de liquidación (...)". Las órdenes de compra que no cumplan con las condiciones citadas y que sólo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

De conformidad con lo anterior, se determina que la orden de compra derivada de este proceso se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.


Ligia Galvis Amaya
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo – Profesional Especializado - Oficina de Tecnologías de la Información

